

Murcia, de oficio, jornalero, sabe leer y escribir. Llamado se  
presentó. Fallado resultó con la de un metro, seiscientos  
milímetros. Reconociólo por el facultativo le declaró útil. In-  
terrogado si tenía algo que alegar manifestó que no. El  
Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró salda-  
do, con arreglo al caso 2.º del art.º 27 de la ley - no se me-  
llamó del anterior acuerdo.

Salcedo

Número 7. Jacinto Páez Páez, hijo de Miguel y Victoria, nata-  
lidad 1'499. valy vecino de esta villa, Jurgado de San Juan de Murcia,  
del actual vecuplano, de oficio, jornalero, carece de instruc-  
ción. Llamado se presentó. Fallado resultó con la de un  
metro, cuatrocientos noventa y cinco milímetros. Pregunta-  
do si tenía algo que alegar dijo que no. La Corporación  
Excluido ta. de acuerdo con el Síndico y a lo que dice el caso 3.º del art.º 30  
totalmente. y 1.º del 27 lo declaró excluido totalmente sin perjuicio de  
Caso 3.º art.º 30. ser comprobada su talla ante la Comisión médica. No se  
necesó de este acuerdo.

Número 8. Lucas Cortiján García, hijo de Lucas y Lorenza, del  
l'530. actual vecuplano, natural y vecino de esta villa, Jur-  
gado de San Juan de Murcia, de oficio, jornalero, carece  
de instrucción. Llamado se presentó. Fallado resultó con la  
de un metro, quinientos treinta milímetros. Reconociólo por  
el facultativo resultó parecer una ceguera profunda  
y falta de desarrollo de la cabidad torácica, por lo que  
le considerava inútil para el servicio. Preguntado si tenía  
algo que alegar dijo que era hijo único de padre separado  
Derecho de jus. y padre a quien mantiene. no justifica los estragos de  
tificar para su alegación y multa, saliendo un plano de la Corpora-  
ción y la misma de acuerdo con el Síndico le ten

